



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

Feminicidio como desenlace de la violencia contra la mujer en el Distrito Judicial de Huaura - 2022

Tesis

Para optar el Título Profesional de Abogado

Autores

Dannery Yuliana Abad Marcelo

Edgar Eduardo Carreño Sarrin

Asesor

Mtro. Miguel Hernán Yengle Ruiz

Huacho – Perú

2024



Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

INFORMACIÓN DE METADATOS

DATOS DEL AUTOR (ES):		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
Edgar Eduardo Carreño Sarrin	47088718	27/03/2024
Dannery Yuliana Abad Marcelo	71448800	27/03/2024
DATOS DEL ASESOR:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO ORCID
Miguel Hernán Yengle Ruiz	18073658	0000-0002-7148-4677
DATOS DE LOS MIEMBROS DE JURADOS – PREGRADO/POSGRADO-MAESTRÍA- DOCTORADO:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CODIGO ORCID
Wilmer Magno Jiménez Fernández	10136141	0000-0002-1776-7481
Elsa Silva Castro	09907053	0000-0003-1616-8898
Nicanor Darío Aranda Bazalar	15586303	0000-0001-8513-6676

Feminicidio como desenlace de la violencia contra la mujer en el distrito judicial de Huaura - 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD

20%

INDICE DE SIMILITUD

19%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

15%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	1%
2	repositorioacademico.upc.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	core.ac.uk Fuente de Internet	1%
4	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	dspace.udla.edu.ec Fuente de Internet	1%
6	repositorio.utelesup.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Universidad Nacional Agraria La Molina Trabajo del estudiante	1%
8	repositorio.upsc.edu.pe Fuente de Internet	1%

TITULO

**FEMINICIDIO COMO DESENLACE DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL
DISTRITO JUDICIAL DE HUAURA, 2022**

JURADO EVALUADOR DE TESIS

DR. WILMER MAGNO JIMENEZ FERNANDEZ

PRESIDENTE

DRA. ELSA SILVA CASTRO

SECRETARIO

MTRO. NICANOR DARIO ARANDA BAZALAR

VOCAL

DEDICATORIA

Primero a Dios y mi familia, quienes han constituido una parte fundamental e inspiración para la realización de la presente tesis.

AGRADECIMIENTO

A la escuela de Derecho, que a través de cada docente han constituido la base de vida profesional, asimismo, al asesor por su excelente guía.

INDICE

PORTADA	i
TITULO	v
DEDICATORIA	vii
AGRADECIMIENTO	viii
INDICE	ix
INDICE DE TABLAS	xii
ÍNDICE DE GRAFICOS	xiii
RESUMEN	14
ABSTRAC	15
INTRODUCCION	16
CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	17
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	17
1.2. Formulación del problema.....	19
1.2.1. Problema general	19
1.2.2. Problemas específicos	19
1.3. Objetivos de la investigación	19
1.3.1. Objetivo general	19
1.4. Justificación de la investigación	20
1.5. Delimitaciones del estudio.....	21
1.5.1. Delimitación geográfica	21
1.5.2. Delimitación temporal	21
1.5.3. Delimitación poblacional	21
CAPITULO II. MARCO TEÓRICO	21
2.1. Antecedentes de la investigación.....	21
2.1.1. Investigaciones internacionales	21

2.1.2. Investigaciones nacionales	22
2.2. Bases teóricas	23
2.2.1. Femicidio	23
2.2.2. Violencia contra la mujer	26
2.3. Bases filosóficas	28
2.4. Definición de términos básicos.....	30
2.5. Hipótesis de investigación	31
2.5.1. Hipótesis general	31
2.5.2. Hipótesis específicas	31
2.6. Operacionalización de variables	32
Tabla 1	32
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA	34
3.1. Diseño metodológico	34
3.1.1. Tipo	34
3.1.2. Nivel	34
3.1.3. Enfoque	34
3.2. Población y muestra.....	34
3.2.1. Población	34
3.2.2. Muestra	35
3.3. Técnicas de recolección de datos.....	35
3.4. Técnicas para el procedimiento de la información	35
CAPITULO IV: RESULTADOS	37
4.1. Análisis de resultados	37
4.2. Contraste de hipótesis	54
CAPITULO V: DISCUSION	57
5.1. Discusión de los resultados.....	57
CAPITULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	58

6.1. Conclusiones.....	58
6.2. Recomendaciones	59
REFERENCIAS	60
7.1. Fuentes documentales.....	60
7.2. Fuentes bibliográficas.....	60
7.3. Fuentes hemerograficas	61
7.4. Fuentes electrónicas.....	61
ANEXOS	64
Anexo 01: instrumento	64
Anexo 02: Matriz de datos.....	66

INDICE DE TABLAS

Tabla 1	32
Tabla 2	33
Tabla 3	36
Tabla 4	36
Tabla 5	37
Tabla 6	38
Tabla 7	38
Tabla 8	39
Tabla 9	40
Tabla 10	41
Tabla 11	42
Tabla 12	43
Tabla 13	44
Tabla 14	45
Tabla 15	46
Tabla 16	47
Tabla 17	48
Tabla 18	49
Tabla 19	50
Tabla 20	51
Tabla 21	52
Tabla 22	53
Tabla 23	54
Tabla 24	55
Tabla 25	56
Tabla 26	56

ÍNDICE DE GRAFICOS

grafico 1.....	37
grafico 2.....	38
grafico 3.....	39
grafico 4.....	40
grafico 5.....	40
grafico 6.....	41
grafico 7.....	43
grafico 8.....	44
grafico 9.....	45
grafico 10.....	46
grafico 11.....	47
grafico 12.....	48
grafico 13.....	49
grafico 14.....	49
grafico 15.....	50
grafico 16.....	52
grafico 17.....	53
grafico 18.....	54

RESUMEN

Esta investigación tuvo por objetivo principal determinar la relación existente entre feminicidio y violencia contra las mujeres en el distrito judicial de Huaura en el año 2022, se utilizó un diseño no experimental, enfoque cuantitativo y correlacional. La muestra se compuso por 52 operadores judiciales, asimismo se recolectados datos a través de encuestas, el instrumento utilizado fue un cuestionario que evaluó ambas variables y sus correspondientes dimensiones. Se demostró que el cuestionario tiene una alta confiabilidad utilizando el coeficiente alfa de Cronbach, los resultados arribados en la investigación demostraron la existencia de una relación significativa entre la violencia contra las mujeres y el aumento de casos de feminicidio, como lo demuestra el valor de χ^2 1012.780^a y una significancia de 0,000 menor que 0,05. En conclusión, a medida que aumenta la violencia contra las mujeres, también aumenta el número de casos de feminicidio.

Palabras clave: feminicidio, violencia psicológica, violencia sexual y violencia física.

ABSTRAC

The main objective of this research was to determine the relationship between femicide and violence against women in the judicial district of Huaura in the year 2022. A non-experimental design, quantitative and correlational approach was used. The sample was made up of 52 judicial operators, data was also collected through surveys, the instrument used was a questionnaire that evaluated both variables and their corresponding dimensions. It was shown that the questionnaire has high reliability using Cronbach's alpha coefficient, the results obtained in the research demonstrated the existence of a significant relationship between violence against women and the increase in cases of femicide, as demonstrated by the value of χ^2 1012.780a and a significance of 0.000 less than 0.05. In conclusion, as violence against women increases, the number of cases of femicide also increases.

Keywords: femicide, psychological violence, sexual violence and physical violence.

INTRODUCCION

La finalidad principal de esta investigación fue determinar la relación existente entre feminicidio y violencia contra la mujer en el distrito judicial de Huaura en el año 2022. Para poder lograr este objetivo, se organizó la investigación de la siguiente manera: En la primera sección se encuentra el capítulo I, enfocado al planteamiento del problema con el fin de describir la situación problemática que aborda. En la segunda sección se encuentra el capítulo II, donde aborda el marco teórico, incluyendo antecedentes del estudio, las bases teóricas y filosóficas respaldando las variables de estudio, la definición de aquellos términos básicos relacionados con el tema de estudio, las hipótesis planteadas y los cuadros de operacionalización de variables.

En la sección número tres está el capítulo III, que trata sobre la metodología, hablando del diseño metodológico, la población, la muestra, las técnicas de recolección de datos y el procesamiento de la información. En la sección número cuatro está el capítulo IV, que trata sobre los resultados, hablando del análisis de resultados y los contraste de hipótesis. En la quinta sección se encuentra el capítulo V, donde se redactan las discusiones a las que se llegaron después de realizar una comparación de los resultados y los antecedentes de estudio. En la sección número seis se localiza el capítulo VI, el cual contiene las conclusiones y recomendaciones elaboradas de acuerdo a los resultados en la prueba de hipótesis. Finalmente, en la séptima sección se hallan las referencias, las cuales engloban fuentes hemerográficas, bibliográficas, electrónicas y documentales.

CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

En la realidad actual, las estadísticas muestran un aumento en los casos de feminicidio como resultado de la violencia contra la mujer en el distrito judicial de Huaura durante el año 2022, se ha registrado un preocupante aumento de la violencia contra la mujer (VCM) en la provincia de Huaura, es importante reconocer que este fenómeno social está estrechamente ligado al género de las víctimas. Esto se explica por la distribución desequilibrada de roles en la sociedad y los modelos culturales arraigados que favorecen el dominio y la posesión masculina sobre mujeres, la VCM es causada principalmente por el fenómeno social de los roles, ya que los hombres consideran que las mujeres les pertenecen y reaccionan violentamente cuando estas no cumplen con los requisitos y roles impuestos por la sociedad., recurriendo a la violencia verbal, física e incluso cometen crímenes terribles, como el feminicidio. Es importante destacar que las causas de este delito, según se ha observado en los medios de comunicación, son el machismo, el odio hacia las mujeres, los celos, considerar a las mujeres como propiedad u objetos, la infidelidad y la inseguridad del agresor.

El feminicidio (F) es una problemática de carácter general, que no debe, ni mucho menos puede ser disminuido a unos cuantos casos y tener solo en cuenta determinados casos especiales, este problema es estructural, lo cual implica un riesgo mayor que afecta no solo a las mujeres víctimas, sino que además se extiende a su familia y entorno más íntimo. La consecuencia de este delito, es evidentemente la muerte de la mujer, pero no solo ello, también trae consigo el dolor que se causa a familiares cercanos tales como padres, hijos, nietos, entre otros; se puede ver en la crisis social que viene atravesando el país que el feminicidio engloba una serie de violaciones de derechos de las féminas equiparables a crímenes de lesa humanidad, por la alarmante cifra de víctimas a causa del feminicidio.

Esta problemática radica en la ligereza con que se tratan los casos de violencia, y que aunado a ello, pese a existir una normativa vigente, específicamente la ley 30364 “ LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR”; siendo una parte considerable de operadores judiciales no cumplen de forma efectiva la ejecución; asimismo el Estado no destina presupuesto para crear centros donde se acoja a esta población víctima de violencia, si bien es cierto, se han implementado los centros de emergencia mujer, en donde se les otorga asesoría psicológica, legal y asistencia social; sin embargo, en nada ayuda, ya que la víctima vuelve al entorno del agresor precisamente porque no existe un centro que las acoja.

Se pudo visualizar que, en muchos feminicidios, la autoridad competente no atendía debidamente, ni otorgaba una defensa eficaz a las féminas agraviadas, debido a una atención inadecuada y poco oportuna; asimismo, la desprotección de parte del sistema de justicia ha traído consigo que estas féminas sufran desastrosas consecuencias por manos de sus victimarios que termina con la muerte de estas. Lo que lleva consigo la pregunta de si la vigente normativa para el delito de feminicidio constituye una medida efectiva, con la intención de reducir el incremento de este delito, aunado a ello, verificar si las sanciones impuestas contribuyeron a intimidar a los victimarios para que no vuelvan a ejercer más violencia. Si bien, es verdad que se han implementado distintas instancias para la protección de las víctimas del feminicidio, estas no han resultado eficientes y además no es suficiente el esfuerzo.

En tal sentido, es preciso optar por dos medidas esenciales: la primera una política de prevención efectiva para tratar los casos de violencia y en esa línea prevenir el delito de feminicidio; segundo que, el Estado designe presupuesto para la creación de centros que sirvan de hogares y que brinden protección efectiva y celeridad a la mujer víctima, para que la víctima no retorne al entorno donde se encuentra su victimario, y en esa medida las continuas

violencias de la que es víctima desencadene en la muerte de esta. Ya que, se tiene la convicción que la erradicación de este delito no consiste en endurecer las penas, sino en adoptar por política de prevención y además brindar un apoyo y cuidado oportuno a la víctima de violencia.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

- ¿Cuál es la relación entre el feminicidio y la violencia contra la mujer en el distrito judicial de Huaura en el año 2022?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cuál es la relación entre el feminicidio y la violencia psicológica a la mujer en el distrito judicial de Huaura en el año 2022?
- ¿Cuál es la relación entre el feminicidio y la violencia física a las mujeres en el distrito judicial de Huaura en el año 2022?
- ¿Cuál es la relación entre el feminicidio y la violencia sexual a mujeres en el distrito judicial de Huaura en el año 2022?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

- Determinar la relación entre el feminicidio y la violencia contra la mujer en el distrito judicial de Huaura en el año 2022.

1.3.2. Objetivos específicos

- Determinar la relación entre el feminicidio y la violencia psicológica a la mujer en el distrito judicial de Huaura en el año 2022.

- Determinar la relación entre el feminicidio y la violencia física a la mujer en el distrito judicial de Huaura en el año 2022.
- Determinar la relación entre el feminicidio y la violencia sexual a la mujer en el distrito judicial de Huaura en el año 2022.

1.4. Justificación de la investigación

Justificación Teórica

La importancia teórica del estudio se fundamenta en que los resultados obtenidos posibilitarán la comprensión de la relación que existe entre las variables de investigación, que son el aumento de F y VCM. A través de esta relación, al analizar detenidamente los datos, se puede comprobar que el F es una triste consecuencia de la violencia que se perpetra contra mujeres en la provincia de Huaura. A partir de estos descubrimientos, se hace evidente la urgente necesidad de tomar medidas contundentes para erradicar esta problemática. Se podrán formular recomendaciones para que las autoridades competentes otorguen una mayor importancia a las féminas, lo cual será de gran ayuda para futuras investigaciones venideras.

Justificación Práctica

La importancia práctica que respalda esta investigación radica en el aumento de los feminicidios debido a la VCM, ello se ve reflejado en los procesos penales de feminicidio en el distrito judicial de Huaura durante el año 2022. Por eso, las recomendaciones que surjan de la investigación ayudarán a implementar una normativa que garantice las medidas necesarias para detener la violencia y prevenir la perpetuación del feminicidio.

Justificación Metodológica

Para esta investigación se utilizó procedimientos y técnicas que, proporcionaron la recolección de datos, para finalmente utilizando la estadística y sus instrumentos se pruebe

la hipótesis que se planteó. El uso de esta metodología permitió conocer la alta confiabilidad del instrumento usado, asimismo después de la prueba de hipótesis servirá como modelo a similares estudios investigativos.

1.5. Delimitaciones del estudio

1.5.1. Delimitación geográfica

Geográficamente se dio únicamente en la provincia de Huaura, por tanto, tiene un alcance provincial.

1.5.2. Delimitación temporal

Transversal, debido a que, solo se va a seleccionar información del año 2022.

1.5.3. Delimitación poblacional

Comprende víctimas, fiscales, defensores de víctimas, magistrados y abogados en el ejercicio.

CAPITULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Investigaciones internacionales

Luna (2020) en estudios llevado a cabo en Quito, la investigación tuvo como propósito analizar de manera rigurosa y con enfoque de género la implementación del femicidio en un contexto íntimo, fue de tipo básico, cualitativo. La autora analizó las categorías dogmáticas del delito de femicidio y los posibles problemas que pueden surgir en cada uno de sus elementos., Los resultados evidenciaron que la agregación del F como delito impone a los diversos actores del sistema de justicia la responsabilidad de al momento de procesar un caso, reportado como muerte intencional y violenta de una mujer sea analizado en un contexto íntimo y dogmático. La autora concluye que, existe una errónea interpretación por parte del órgano jurisdiccional al deslindar las relaciones de poder como

un elemento constitutivo del tipo penal, con la relación consanguínea que significa una agravante específica en el delito de feminicidio íntimo.

Espinoza (2020) en su estudio realizado en Quito, El objetivo principal fue examinar los estándares empleados por los jueces para determinar si existen relaciones de poder en los casos de feminicidio. Su enfoque cuantitativo, donde se realizaron entrevistas a tres fiscales multicompetentes y tres fiscales especializados en violencia contra la mujer. Los resultados demostraron que la relación de poder es un elemento necesario en el tipo penal de feminicidio no íntimo. La autora concluyó que la carencia diligencia debida en lo que respecta a la investigación de muertes de mujeres, junto con los imaginarios sociales que influyen en los operadores de justicia y que justifican VCM, perpetúan los espacios y roles asignados culturalmente a hombres y mujeres.

2.1.2. Investigaciones nacionales

Arellano (2021) señala en su tesis, que fue en Lima, siendo el objetivo principal consistió en evaluar si las medidas de protección se brindan lo suficientemente rápido para prevenir la continuación del feminicidio. Con enfoque mixto, combinando métodos cualitativos y cuantitativos. La autora realizó entrevistas a diferentes actores involucrados en la prevención de feminicidios, como un miembro de la Fiscalía, un agente de policía de la comisaría de Surco, una antropóloga, una promotora del CEM y un becario de la ONU. Los resultados obtenidos demostraron al 80% que los individuos que comente feminicidio son cercanos, conviven con ellas en el mismo hogar. A partir de estos hallazgos, la autora concluye que, aunque en el Perú existen leyes y regulaciones para prevenir los feminicidios, en la práctica no se están aplicando de manera efectiva.

Bellido (2019) en el estudio que realizo en Lima, teniendo el objeto de determinar el factor de inclusión del feminicidio establecido en el ordenamiento penal puede considerarse como

una estrategia de populismo penal. Con enfoque cuantitativo y aplicando el cuestionario a 40 profesionales del derecho. Obteniendo con los resultados que el 85% de la muestra afirmó que el feminicidio como un delito autónomo se realiza con el propósito de cumplir con la necesidad de justicia de la sociedad, hacia las mujeres víctimas de asesinato. La autora llegó a la conclusión de que el legislador recurrió al derecho penal como una solución al problema creciente de los asesinatos de mujeres y la presión social asociada, sin realizar un análisis exhaustivo de la problemática, lo que resultó en la creación de un delito de feminicidio con una pena desproporcionada.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Feminicidio

El feminicidio se originó a partir de un contexto teórico feminista, siendo Diana Russell y Jill Radford las representantes más destacadas, junto con las investigaciones de, Deborah Cameron y otras, recopiladas en el libro *The politics of Coman Killing*. Este libro recopila información relevante y lleva a cabo un minucioso análisis de casos de feminicidio en distintas naciones, tales como Canadá, Estados Unidos, Canadá y India.

En 1990 se publica *Speaking the Unspeakable*, por, Diana Russell que sostuvo que el feminicidio se refiere al acto de hombres que asesinan a mujeres motivados por sentimientos de placer, rencor, desprecio, o la creencia que son dueños de sus parejas. Posteriormente, Diana en 1992, Russell y Jill Radford lo definieron: misoginia de las mujeres por parte de los hombres. Desde esa perspectiva, Radford y Russell muestran claramente que las mujeres están en una posición de riesgo, subyugación, desigualdad, marginalidad y subyugación simplemente porque son mujeres. Además, sostienen que la violencia masculina, intencional o no, está diseñada para mantener la supremacía masculina (Russell, 2008).

Según Villavicencio (2017) En el país, se llevaron a cabo investigaciones sobre este tema por parte de organizaciones feministas, quienes, mediante la recopilación de datos, lograron impulsar la inclusión del feminicidio en la agenda pública. En 2009, se iniciaron los primeros esfuerzos gubernamentales para discutir, investigar, anticipar y disminuir la tasa de feminicidio. El autor afirma que, en la sociedad actual, el machismo es el dominante, el cual busca la desigualdad de las mujeres. Sin embargo, existe la oportunidad de proteger a las mujeres y lograr justicia mediante el procesamiento. En situaciones de este tipo, donde la mujer se encuentra en una posición pasiva, cualquier hecho comprobado y concluido es adecuadamente castigado.

Según Bendezú (2018), señala como feminicidio a la acción dolosa de quitar la vida a una fémina, siendo el sujeto pasivo por hecho de ser mujer, por ende, el autor dirige su ira criminal con desprecio y rencor contra la fémina, siendo de relevancia resaltar que los movimientos feministas han planteado el feminicidio como un tema de gran importancia.

Tipos de feminicidio

Existe variedad de tipologías para la clasificación de feminicidio:

- a. Feminicidio íntimo;** acción que causa la muerte de una fémina por parte de un varón con quien mantiene una relación de cercanía, con ella, no siendo necesario ser su pareja. El victimario puede ser compañero de trabajo, amigo o familiar, novio, vecino, esposo o conviviente. Se diferencia por el vínculo, familiar, legal o afectivo. Razón por la cual, no solo constituye la más extrema forma de violencia hacia féminas, sino que, además, tiene un impacto profundo y duradero en su entorno (Villanueva, 2019).

- b. Femicidio no íntimo;** en este caso la agraviada no mantenía ningún tipo de relación con el victimario, es decir, este era un desconocido para ella porque no existía ningún tipo de vínculo de amistad, compañerismo o afecto entre ellos (Infante, 2019).
- c. Femicidio por conexión;** ocurre cuando la mujer, ya sea familiar, amiga, hija o madre de la víctima, tiene intervención en el ataque y finalmente muere en manos del homicida. Son casos en los que las mujeres murieron debido a que se encontraban en el lugar de los acontecimientos y deseaban prevenir el asesinato o la agresión que el hombre pretendía cometer contra otra persona fémina (Infante, 2019).

Bienes jurídicos: la protección a la vida humana y la igualdad material

La vida e igual son reconocidas como un bien jurídico primordial por nuestra carta magna, de la misma manera el Acuerdo Plenario N° 01-2016-CJ/116. Pero reconoce fundamentos para afirmar la igualdad material como otro bien jurídico. Esto se origina de los principios del 1 al 7, Según el Tribunal Constitucional, estos reconocen la VCM como forma discriminatoria, el femicidio busca "reafirmar y perpetuar los estereotipos culturalmente asignados a lo que implica ser mujer" y, como consecuencia, "fortalece la discriminación estructural contra las mujeres" (TC Expediente N° 003378-2019-PA/TC, Fundamento 71). Por lo tanto, este hecho criminal no solo tiene un impacto en la mujer que muere, sino que también tiene un impacto en las mujeres en su conjunto al revertir la situación actual del género. Este crimen debe analizarse desde la perspectiva de la discriminación estructural que enfrentan las mujeres. Por lo tanto, es importante reconocer que el castigo por violar o no cumplir con un estereotipo de género es la base cultural de la estructura social discriminante (Poder Judicial del Perú, 2021).

Tipicidad subjetiva en el delito de feminicidio

Esta acción criminal debe examinarse de acuerdo con el propósito, el perpetrador del feminicidio es consciente de haber mantenido algún tipo de relación para realizar el delito. Por ello, admite la autoría intelectual; desde esta perspectiva, algunos expertos señalan que el requisito fundamental para determinar si se trata de un feminicidio es el dolo, cuando el asesino mata a la víctima por su propia voluntad, porque la víctima es mujer y sabe lo que está haciendo; de lo contrario, estaríamos frente a otro hecho criminal (Mogollón, 2020).

Culpabilidad en el delito de feminicidio

De acuerdo, a lo vertido por el Poder judicial del Perú (2021) La mera idea de cometer un delito contra una mujer no es motivo suficiente para ser castigado, ya que lo que se penaliza es la ejecución del acto, es decir, que el perpetrador haya causado la muerte de la mujer. La realización del hecho es esencial para que el delito sea considerado como feminicidio. Si se intenta matar a la mujer mediante un corte, pero no se logra, se consideraría una tentativa de feminicidio.

2.2.2. Violencia contra la mujer

Núñez (2019) refiere que violencia es cuando se somete a alguien y lo obliga a hacer algo que no desea. El sometimiento y la marginación de las mujeres constituyen la VCM; para Bardales (2018) debido a los pensamientos retrogradadas de desigualdad es que persiste en la sociedad, las mujeres son tratadas como seres inferiores únicamente por haber nacido mujer, siendo víctima de violencia. La mujer debe ser maltratada por este motivo, de acuerdo con Castillo (2018), la VCM se considera una violación del bienestar psicológico, físico y

sexual de las mujeres al someterlas. El motivo de esta violencia es la masculinidad masculina, que en una sociedad machista crece cada día, las mujeres se ven restringidas en su libertad, lo cual reduce sus habilidades y les impide progresar en su carrera.

Tipos de violencia

La innovación legislativa ha introducido una nueva definición de cuatro tipos de violencia, mediante el TUO Ley 30364 tiene en cuenta qué formas de violencia no están permitidas hoy; con un enfoque internacional. Estos cuatro tipos de violencia de manera enunciativa se enumeran en el articulado 8 de la normativa mencionada y son, según Valderrama (2021): i) violencia patrimonial, ii) violencia física, iii) violencia psicológica y iv) violencia sexual.

Violencia física

Se refiere a cualquier acción que origine daño a la en el cuerpo. Tanto el abuso intencional como el negligente que resulten en daño físico son considerados, sin importar si la víctima presenta lesiones visibles. De conformidad con el 8 de la Ley 30364 TUO, la violencia física engloba cualquier acción o comportamiento que cause daño al cuerpo, incluyendo aquel maltrato que se realiza por negligencia, falta de satisfacción de básicas necesidades que haya causado o pueda causar lesiones corporales, no importa cuánto tiempo se necesite para recuperarse. El poder legislativo incluyó en la expresión “falta”, que debe entenderse como el daño causado por negligencia, que puede ocurrir o es causado por no proporcionar determinado tratamiento, como medicamentos, o negarse a tomar medicamentos. niño al hospital. clínica (Castillo, 2021).

Violencia psicológica

Es un comportamiento que afecta de manera negativa la estabilidad emocional de una fémina alguien que forme parte de una familia. Este daño consistir en

amenazas, humillaciones, humillaciones, exigencias de obediencia, manipulación, imposición de un rol de esclavo, aislamiento, imposición de control y otras manifestaciones que, según el principio, son en realidad perjudiciales para el desarrollo. en el caso de menores, la autoestima y la dignidad humana (Valderrama, 2021).

Según el artículo 8° del TUO de la ley 30364 establece que esta tipología de violencia se refiere a cualquier acción o falta de acción que tiene como objetivo el control o aislamiento de una persona en contra de su voluntad, la humillación, la vergüenza, los insultos, la estigmatización o la estereotipación, sin importar la duración necesaria para su recuperación, son acciones que deben evitarse.

Violencia sexual

Se considera cualquier acto sexual sin consentimiento, pudiendo haber penetración o no, sin o con contacto físico, y sin el requisito de convivencia, se considera violencia sexual, según lo prescrito en su articulado 8° del TUO de la ley 30364, violencia sexual consiste en llevar a cabo actividades sexuales contra una persona con coacción o sin su autorización. Además, la publicación de material con contenido pornográfico también es considerado violencia sexual, ya que transgrede el derecho a tomar decisiones voluntarias respecto intimidad y sexualidad.

Cabe enfatizar que la norma muestra que dicha violencia puede ocurrir incluso sin contacto físico, esto se debe a que puede haber exhibicionismo voluntario, visualización compulsiva de pornografía o prácticas sexuales. La definición de no consentimiento puede indirectamente o psicológicamente según hemos ido evolucionando (Valderrama, 2021).

2.3. Bases filosóficas

Es importante discutir el feminicidio a nivel filosófico, especialmente cuando se habla de su clasificación en el derecho comparado, siendo ahí donde entra en juego sus

tres conceptos principales (género patriarcado y violación). jugar, pensar. Esto es necesario para que no desaparezca la fuerza política del concepto antes mencionado. Probablemente podamos hablar del fin del feminismo y sus teorías, cuando el patriarcado y el sistema de género ya no existan, pero hasta entonces es necesario y útil continuar la conversación.

El feminicidio se basa en la filosofía feminista, que según Grosz (2011) es la producción de conceptos necesarios para comprender y así cambiar poder cambiar el pensamiento, la feminidad, y el sometimiento social. Esto, a su vez, se sustenta en fundamentos filosóficos y conceptuales desarrollados a lo largo del tiempo. Algunos de los fundamentos filosóficos centrales del feminismo son:

- Igualdad y justicia: una de las premisas esenciales del feminismo radica en la confrontación por la igualdad entre mujeres y hombres, sustentada por principios filosóficos de justicia que demandan el trato igualitario de todos los individuos sin importar su género.
- Libertad y autonomía: El feminismo fomenta la libertad y autonomía para la toma de decisiones respecto sus cuerpos, actividades y vida, fundamentándose en la filosofía de la libertad de elección y autonomía individual.
- Crítica a las estructuras de poder: el feminismo analiza y critica las estructuras de poder patriarcales que perpetúan la opresión de género basándose en teorías sociales y políticas que examinan la dinámica del poder y el control en la sociedad.
- Conciencia de género: Se basa en la conciencia de género, es decir, la comprensión de cómo las estructuras sociales de género afectan las experiencias individuales y colectivas de las personas.
- Interseccionalidad: popularizada por Kimberlé Crenshaw, la idea de interseccionalidad es un fundamento importante del feminismo contemporáneo,

porque reconoce las intersecciones de diferentes formas de opresión (género, raza, clase, sexualidad, etc.), mostrando cómo se entrelazan y refuerzan entre sí.

- **Deconstrucción de roles de género:** el feminismo se basa en el desmantelamiento de roles de género rígidos y estereotipados, influenciado por la filosofía posestructuralista y la crítica a las normas establecidas por la sociedad.
- **Ética del cuidado:** algunas corrientes feministas se basan en una ética del cuidado que valora las relaciones, la empatía y la responsabilidad hacia los demás, desafiando así éticas más tradicionales que se centran en la autonomía y la racionalidad. Estos fundamentos filosóficos del feminismo influyeron en la comprensión de la opresión sexual y la formulación de estrategias para lograr la justicia social e igualdad en la sociedad. Es preciso resaltar que feminismo abarca un campo extenso y diverso con una gama de enfoques filosóficos.

2.4. Definición de términos básicos

Feminicidio: acción mujeres que tiene como propósito su muerte, en razón que no se adecua a los estereotipos de género que se espera de ella (Díaz et al. 2019).

Violencia contra mujeres: Toda violencia sexual con efecto que ocasione sufrimiento o daño emocional, sexual o físico, incluyendo amenazas, coerción o restricción injustificada de la libertad en la esfera pública o privada (ONU, 2023).

Violencia de género: acción voluntaria íntimamente vinculado a una estructura social, teniendo como base la discrimina hacia el género femenino. y devalúa la feminidad al crear y perpetuar la desigualdad de género (Valega, 2019).

Violencia de pareja: comportamiento de una pareja o expareja que ocasiona perjuicio sexual, psicológico, incluyendo violencia física, coacción para tener relaciones sexuales, maltrato emocional (OMS, 2021).

Violencia física: es dañar o perjudicar a la pareja golpeándole, pateándola, quemándola, agarrándola, apretándola, empujándola, golpeándola, jalando del cabello, mordiéndola, negándole debida asistencia médica o forzándola a consumir drogas y bebidas alcohólicas, y utilizando toda forma de violencia física contra ella. Esto también puede incluir daños a la propiedad (ONU, 2023).

Violencia psicológica: es inducir miedo mediante amenazas; a causar daño físico a la persona, o algún integrante de su familia, incluso contra sus mascotas y propiedades. Además, puede someterse obligándola apartarse de su entorno familiar, amical y laboral (ONU, 2023).

Violencia sexual: cualquier acción sexual, intento de acción sexual u otra conducta que atente en contra de su intimidad sexual de la persona, sin importar que exista alguna relación con la agraviada, y en cualquier contexto (OMS, 2021).

2.5. Hipótesis de investigación

2.5.1. Hipótesis general

- Existe relación entre el feminicidio y la VCM en el distrito judicial de Huaura en el año 2022.

2.5.2. Hipótesis específicas

- Existe relación significativa entre el feminicidio y la violencia psicológica a la mujer en el distrito judicial de Huaura en el año 2022.
- Existe relación significativa entre el feminicidio y la violencia física a la mujer en el distrito judicial de Huaura en el año 2022.
- Existe relación significativa entre el feminicidio y la violencia sexual a la mujer en el distrito judicial de Huaura en el año 2022.

2.6. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización variable 1

Variable 1	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Incremento del Femicidio	se considera la forma más extrema de VCM debido a su condición, y consiste en el acto homicida de un agresor que provoca la muerte de una víctima indefensa. (Acuerdo Plenario N° 001-2016/CJ-116).	El incremento del femicidio como la máxima brutal y extrema manifestación de VCM por su condición de tal, a consecuencia de una actividad homicida por parte del victimario en una sociedad se toma a la mujer como objeto y que el varón la toma como de su propiedad.	Extrema y brutal manifestación de violencia	Final de continuos actos de violencia. Manifestación patriarcal brutal. Abuso de poder.	1, 2, 3,
			Condición de mujer.	Trato diferenciado. Menoscabar el reconocimiento de sus derechos. Violencia basada en género.	4, 5, 6,
			Actividad homicida del agente	Magnitud y ubicación de las lesiones generadas Personalidad y los antecedentes del agente. Hechos jurídicamente reprochables previamente.	7, 8, 9,

Tabla 2

Operacionalización variable 2

Variable 2	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Violencia contra la mujer	La VCM es una expresión de toda forma de violencia ejercida por los hombres debido a su condición de género, producto de todo tipo de discriminación, relaciones de poder y desigualdad históricas entre mujeres y hombres (Acuerdo Plenario N° 001-2016/CJ-116).	La violencia contra la mujer se considera como un modo de infringir al bienestar de esta, con violencia física, psicológica y sexual, mediante el sometimiento y la subordinación, a tal punto de degradarla en su condición.	Violencia física	Golpes causando hematomas. Heridas punzocortantes. Daños no accidentales.	10, 11, 12,
			Violencia psicológica	Perturbación emocional. Alteración patológica de la personalidad. Degradación por su condición de mujer.	13, 14, 15,
			Violencia sexual	Acceso carnal forzada. Presión para participar en eventos sexuales. Intimidación y amenazas.	16, 17, 18.

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

3.1. Diseño metodológico

Fue no experimental, como indica Hernández & Mendoza (2018), estamos frente a este diseño cuando, no se realiza manipulación de las variables deliberadamente, ya que se utiliza la observación y medición de las variables de fenómenos que se encuentran en el entorno natural, con el objetivo de analizarlas, tal como se realizó en la presente.

3.1.1. Tipo

Es aplicada, ya que, como indica Hernández & Mendoza (2018), este tipo se utiliza cuando nos enfrentamos a investigaciones que pretenden resolver problemáticas concretas, necesarias y reales, como la presente.

3.1.2. Nivel

Correlacional, ya que, según Hernández & Mendoza (2018) es aquel que tiene por objetivo es conocer el grado de asociación de variables en un determinado marco de referencia, que conducen a una determinada predicción, tal como se realizó en la presente.

3.1.3. Enfoque

Cuantitativo; como indica Hernández & Mendoza (2018), se basa en la recopilación de datos con el firme propósito de probar hipótesis utilizando un análisis estadístico y medición numérica, lo cual se ha realizado en presente.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

- Universo: 70 personas entre ellos, abogados penalistas, fiscales, magistrados del distrito judicial de Huaura.

3.2.2. Muestra

Está representada por 52 operadores del ámbito judicial de especialidad penal perteneciente al distrito judicial de Huaura 2022.

3.3. Técnicas de recolección de datos

Fue la encuesta, siendo instrumento el cuestionario tipo Likert con especificaciones necesarias; el contenido incluye ítems de las dimensiones y esta a su vez de las variables de estudio.

3.4. Técnicas para el procedimiento de la información

En la presente se aplicó el denominado software SPSS – V 25 con el cual se llevó a cabo todo el análisis. Las recolecciones de la aplicación del cuestionario se ingresaron al SPS. En primer lugar, para la demostrar la confiabilidad se utilizó alfa de Cronbach. Además, Chi ² para realizar la prueba de hipótesis, considerando que nuestra muestra consta de más de 50 operadores. Para la discusión se analizó los resultados, contrastando las hipótesis con los antecedentes.

3.4.1. Confiabilidad

El alfa de Cronbach se calcula, en la siguiente manera a partir de las varianzas:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Valores: S^2_i varianza del ítem i , S^2_T varianza de la suma de los ítems y K es el número de ítems.

Rangos del Alfa de Cronbach

Alfa de Cronbach	Consistencia Interna
$\alpha \geq 0,9$	Excelente
$0,8 \leq \alpha < 0,9$	Buena
$0,7 \leq \alpha < 0,8$	Aceptable
$0,6 \leq \alpha < 0,7$	Cuestionable
$0,5 \leq \alpha < 0,6$	Pobre
$\alpha < 0,5$	Inaceptable

gplresearch.com

Tabla 3

Fiabilidad del instrumento de V1 (EXCELENTE FIABILIDAD)

Alfa de Cronbach	Elementos
0,905	18

Fuente: SPS25

Tabla 4

Fiabilidad del instrumento de V2 (EXCELENTE FIABILIDAD)

Alfa de Cronbach	Elementos
0,908	18

Fuente: SPS25

CAPITULO IV: RESULTADOS

4.1. Análisis de resultados

Análisis inferencial

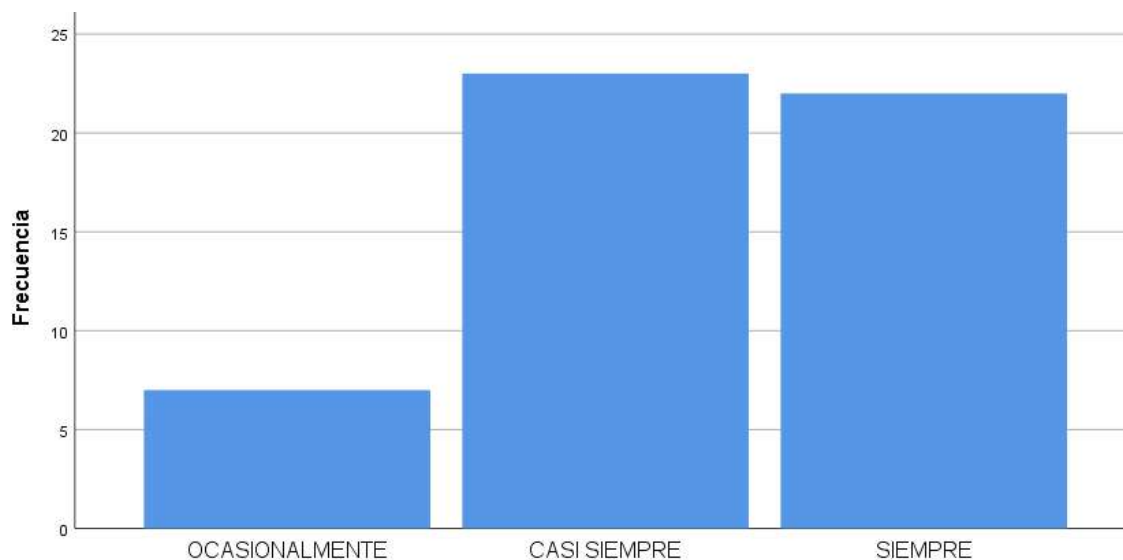
Tabla 5

¿Considera ud. que en los casos de feminicidio hubo previamente violencia contra la mujer?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	OCASIONALMENTE	7	13,5
	CASI SIEMPRE	23	44,2
	SIEMPRE	22	42,3
	Total	52	100,0

Fuente: trabajo de campo aplicado a jueces, fiscales y abogados litigantes y defensores de víctimas.

grafico 1



Fuente: trabajo de campo aplicado a jueces, fiscales y abogados litigantes y defensores de víctimas.

Tabla 5 y grafico 1 se visualiza que, el 13,5 % de muestra considera que ocasionalmente en casos de F hubo previamente VCM, el 44,2 % considera que casi siempre se da esa situación y el 42,3 % considera que siempre ocurre ello.

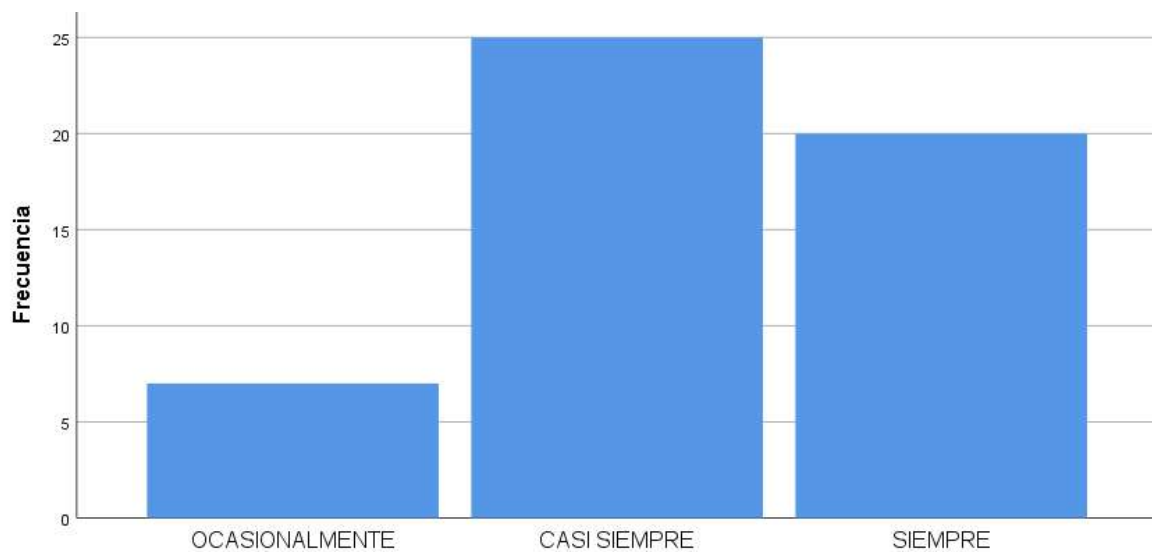
Tabla 6

¿Considera ud. que la causa más común del feminicidio es la manifestación brutal patriarcal del feminicida?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	OCASIONALMENTE	7	13,5
	CASI SIEMPRE	25	48,1
	SIEMPRE	20	38,5
	Total	52	100,0

Fuente: Ídem

grafico 2



Fuente: Ídem

Tabla 6 y grafico 2 se visualiza que, el 13,5 % de la muestra considera que ocasionalmente la causa más común del feminicidio es la manifestación brutal patriarcal del feminicida, el 48,1 % considera que casi siempre se da esa situación y el 38,5 % considera que siempre ocurre ello.

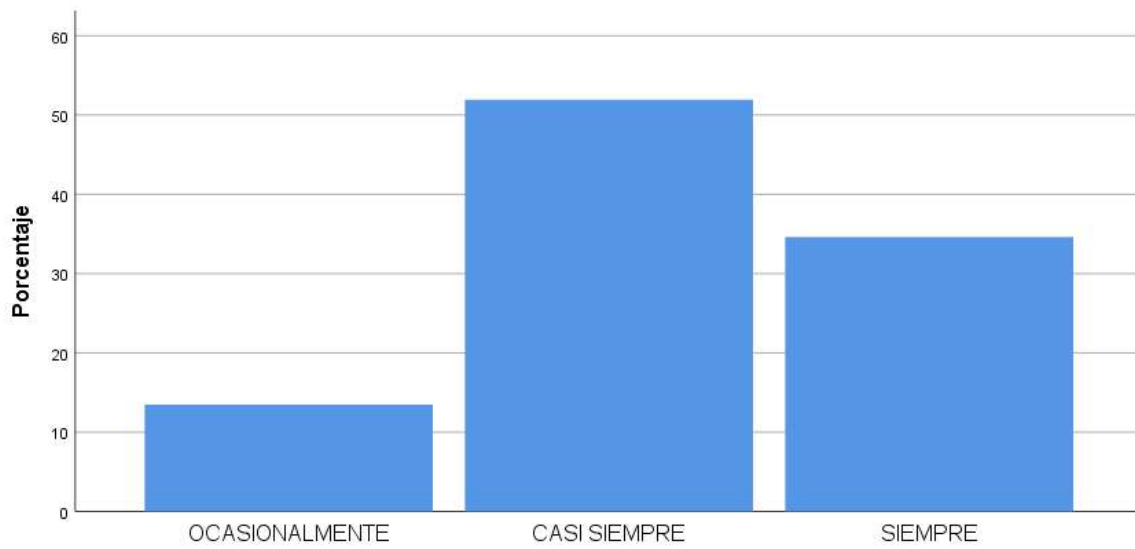
Tabla 7

¿Considera ud. que el feminicidio refleja el abuso de poder del sujeto activo sobre la víctima?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	OCASIONALMENTE	7	13,5
	CASI SIEMPRE	27	51,9
	SIEMPRE	18	34,6
	Total	52	100,0

Fuente: Ídem

grafico 3



Fuente: Ídem

Tabla 7 y grafico 3 se visualiza que, el 13,5 % de la muestra considera que ocasionalmente el feminicidio refleja el abuso de poder del sujeto activo sobre la víctima, el 51,9 % considera que casi siempre se da esa situación y el 34,6 % considera que siempre ocurre ello.

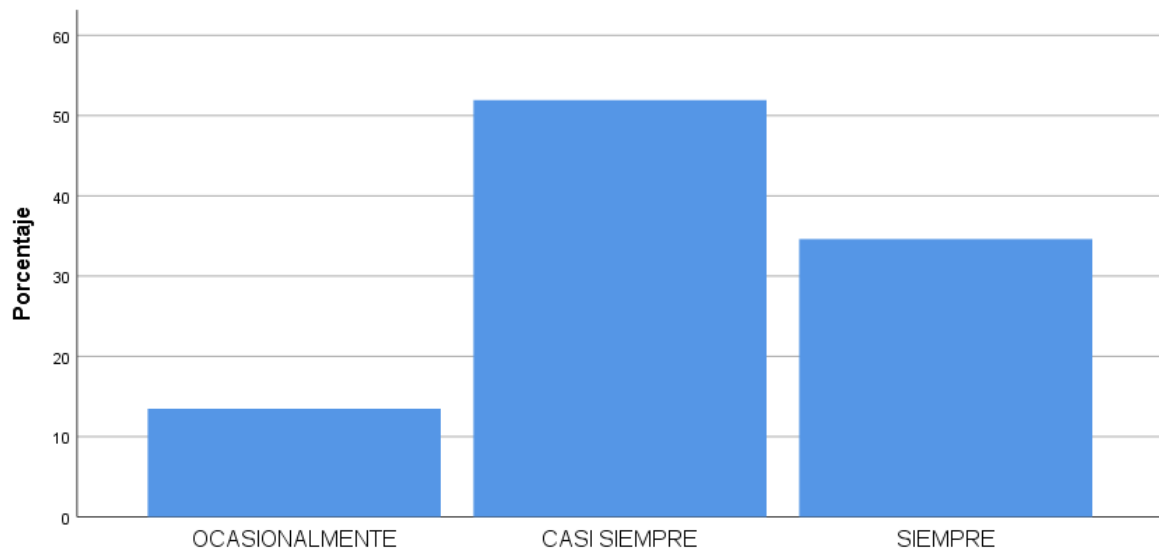
Tabla 8

¿Considera ud. que el feminicidio es causado por el trato diferenciado del varón hacia la mujer?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	OCASIONALMENTE	7	13,5
	CASI SIEMPRE	27	51,9
	SIEMPRE	18	34,6
	Total	52	100,0

Fuente: Ídem

grafico 4



fuelle: Ídem

Tabla 8 y grafico 4 se visualiza que, el 13,5 % de la muestra considera que ocasionalmente el feminicidio refleja el abuso de poder del sujeto activo sobre la víctima, el 51,9 % considera que casi siempre se da esa situación y el 34,6 % considera que siempre ocurre ello.

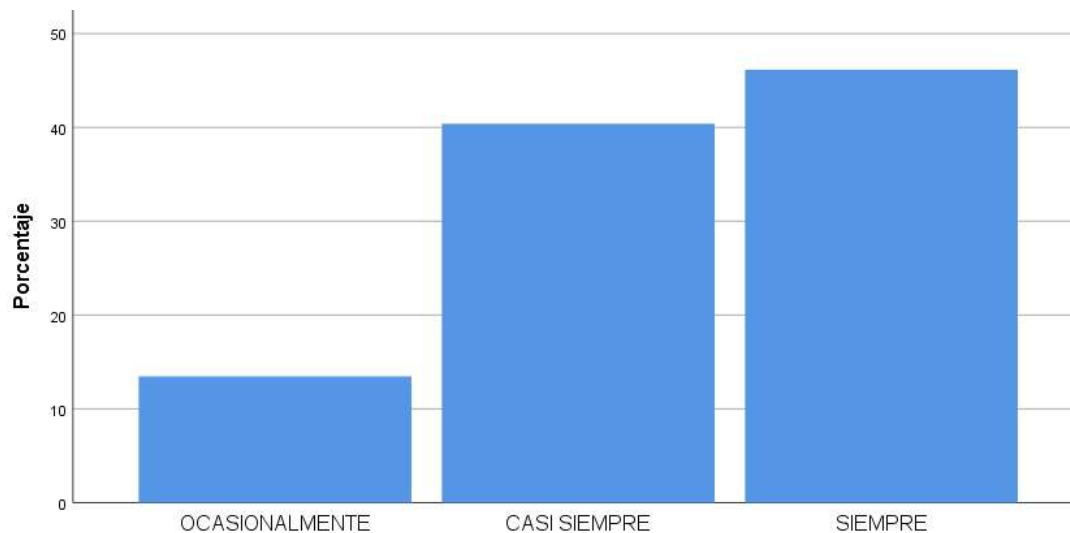
Tabla 9

¿Considera ud. que el feminicida menoscaba los derechos fundamentales que se le reconoce a su víctima?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	OCASIONALMENTE	7	13,5
	CASI SIEMPRE	21	40,4
	SIEMPRE	24	46,2
	Total	52	100,0

Fuente: ídem

grafico 5



Fuente: ídem

Tabla 9 y grafico 5 se visualiza que, el 13,5 % de la muestra considera que ocasionalmente el feminicida menoscaba los derechos fundamentales que se le reconoce a su víctima, el 40,4 % considera que casi siempre se da esa situación y el 46,2 % considera que siempre ocurre ello.

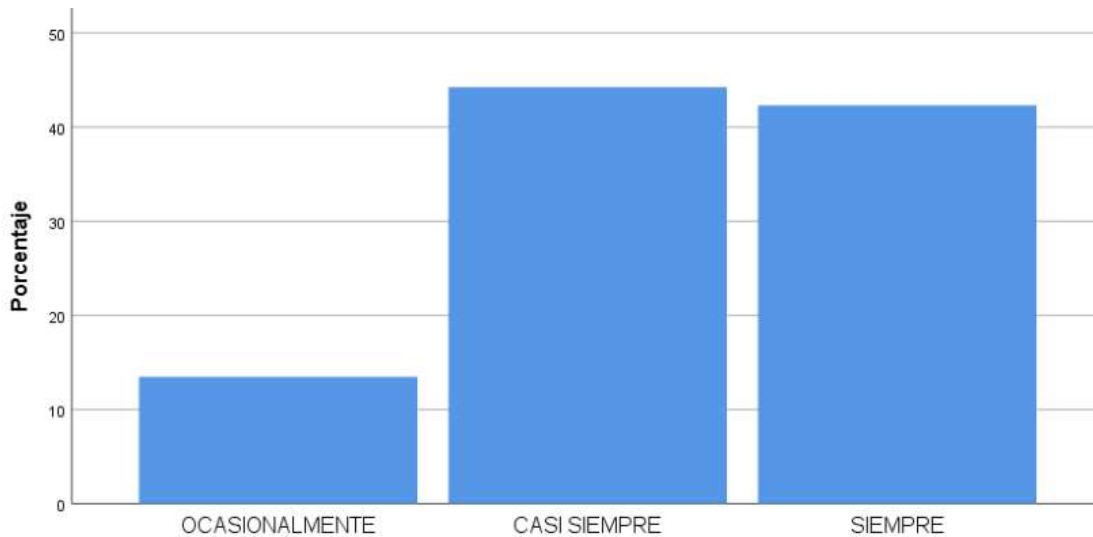
Tabla 10

¿Considera ud. que el feminicidio es el reflejo de la violencia basada en género?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	OCASIONALMENTE	7	13,5
	CASI SIEMPRE	23	44,2
	SIEMPRE	22	42,3
	Total	52	100,0

Fuente: ídem

grafico 6



Fuente: ídem

Tabla 10 y grafico 6 se visualiza que, el 13,5 % de la muestra considera que ocasionalmente feminicidio es el reflejo de la violencia basada en género, el 44,2 % considera que casi siempre se da esa situación y el 42,3 % considera que siempre ocurre ello.

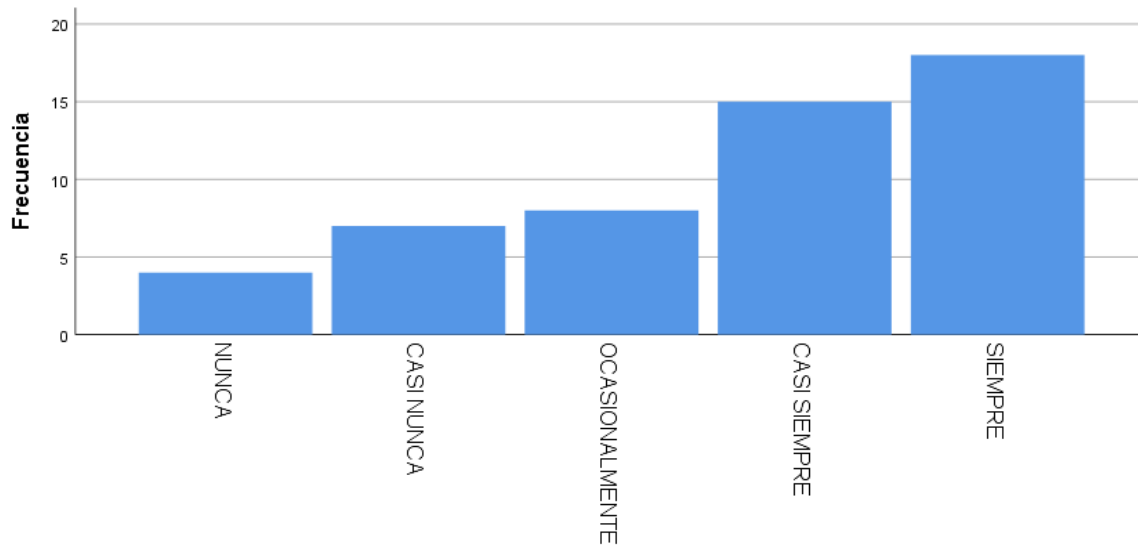
Tabla 11

¿Considera ud. que la magnitud y ubicación de las lesiones generadas en la victima reflejan la intensidad del feminicidio?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	4	7,7
	CASI NUNCA	7	13,5
	OCASIONALMENTE	8	15,4
	CASI SIEMPRE	15	28,8
	SIEMPRE	18	34,6
	Total	52	100,0

Fuente: ídem

gráfico 7



Fuente: ídem

En la tabla 11 y el gráfico 7 se aprecia que, el 7,7 % considera que nunca la magnitud y ubicación de las lesiones generadas reflejan la intensidad del feminicida, el 13,5 % que casi nunca se da ello, mientras que el 15,4 % manifiesta que ocasionalmente se da esa situación, el 28,8 % considera que casi siempre es así y, por último, el 34,6 % que siempre se ocurre así.

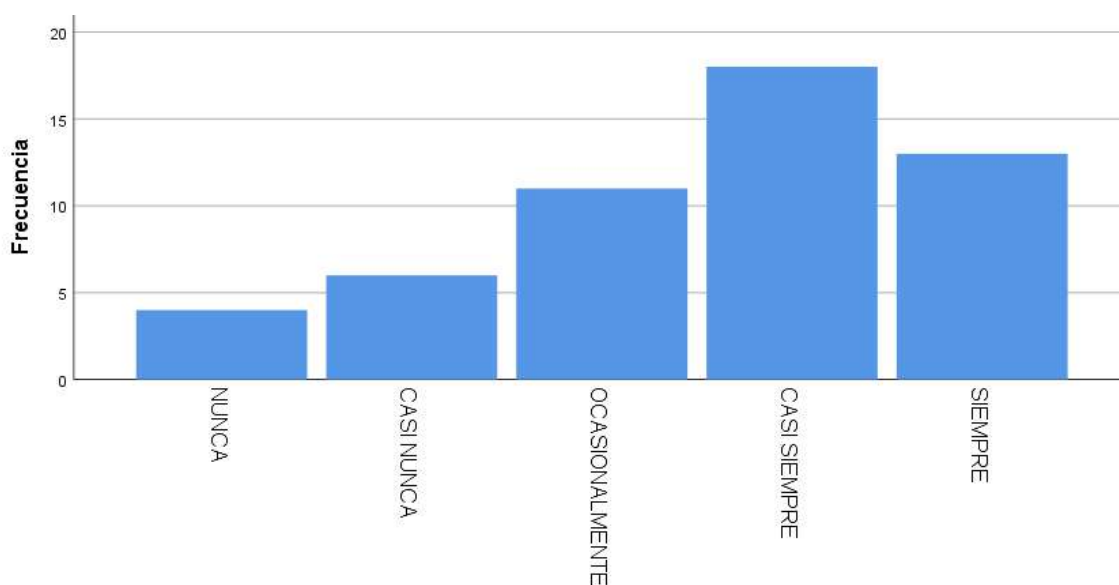
Tabla 12

¿Considera ud. que la personalidad y antecedentes del feminicida es determinante para su culpabilidad?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	4	7,7
	CASI NUNCA	6	11,5
	OCASIONALMENTE	11	21,2
	CASI SIEMPRE	18	34,6
	SIEMPRE	13	25,0
	Total	52	100,0

Fuente: ídem

grafico 8



Fuente: ídem

Tabla 12 y el grafico 8 se visualiza que, el 7,7 % considera que nunca la personalidad y antecedentes del feminicida es determinante para su culpabilidad, el 11,5 % que casi nunca se da ello, mientras que el 21,2 % manifiesta que ocasionalmente se da esa situación, el 34,6 % considera que casi siempre es así y, por último, el 25 % que siempre se ocurre así.

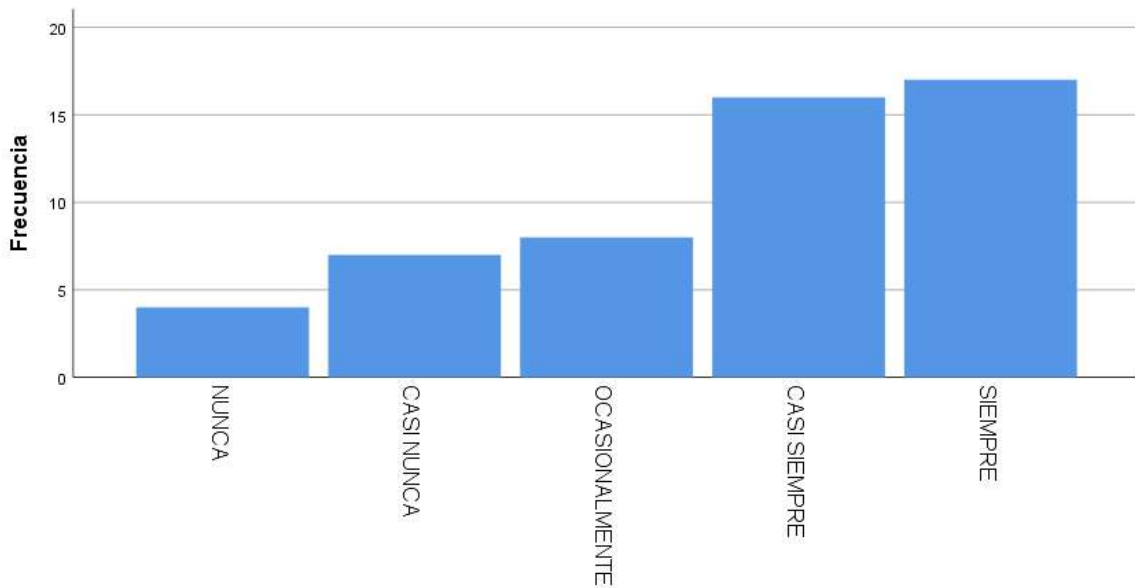
Tabla 13

¿Considera ud. que el homicida en la mayoría de casos realizo previamente hechos jurídicamente reprochables?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	4	7,7
	CASI NUNCA	7	13,5
	OCASIONALMENTE	8	15,4
	CASI SIEMPRE	16	30,8
	SIEMPRE	17	32,7
	Total	52	100,0

Fuente: ídem

grafico 9



Fuente: ídem

Tabla 13 y el grafico 9 se visualiza que, el 7,7 % considera que nunca el homicida en la mayoría de casos realizo previamente hechos jurídicamente reprochables, el 13,5 % que casi nunca se da ello, mientras que el 15,4 % manifiesta que ocasionalmente se da esa situación, el 30,8 % considera que casi siempre es así y, por último, el 32,7 % que siempre se ocurre así.

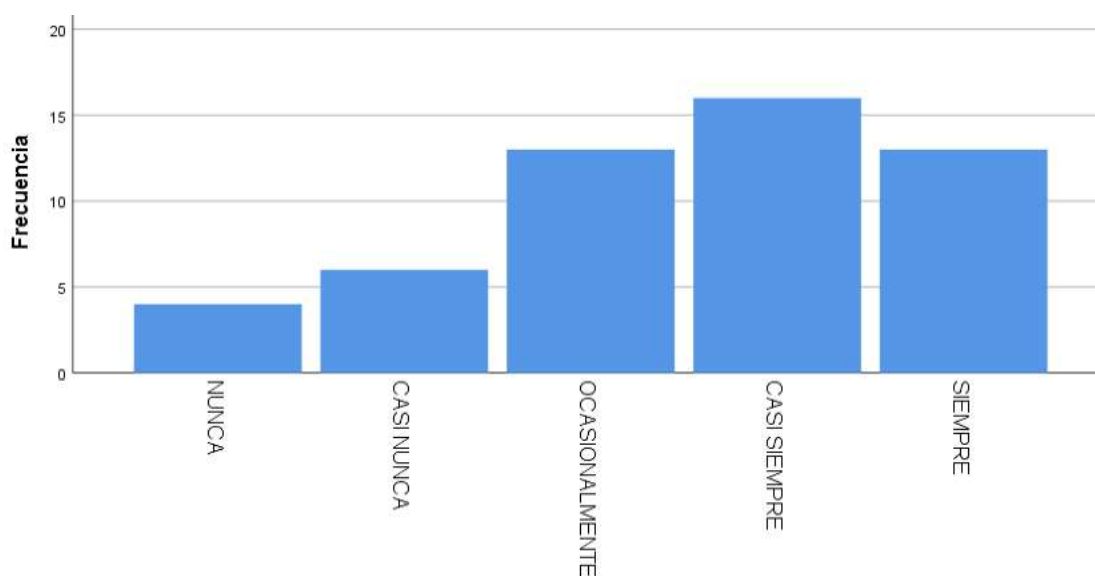
Tabla 14

¿Considera ud. que la víctima presenta lesiones antiguas en el cuerpo?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	4	7,7
	CASI NUNCA	6	11,5
	OCASIONALMENTE	13	25,0
	CASI SIEMPRE	16	30,8
	SIEMPRE	13	25,0
	Total	52	100,0

Fuente: ídem

grafico 10



Fuente: ídem

Tabla 14 y el grafico 10 se visualiza que, el 7,7 % considera que nunca la víctima presenta lesiones antiguas en el cuerpo, el 11,5 % que casi nunca se da ello, mientras que el 25 % manifiesta que ocasionalmente se da esa situación, el 30,8 % considera que casi siempre es así y, por último, el 25 % que siempre se ocurre así.

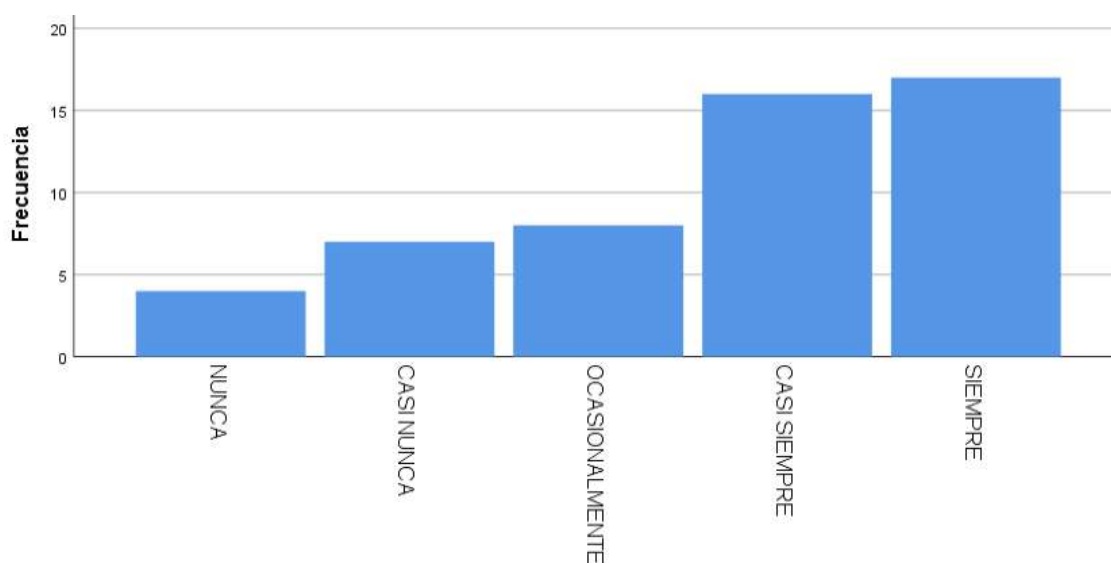
Tabla 15

¿Considera ud. que las heridas punzocortantes en la victima son señal de un intento de feminicidio?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	4	7,7
	CASI NUNCA	7	13,5
	OCASIONALMENTE	8	15,4
	CASI SIEMPRE	16	30,8
	SIEMPRE	17	32,7
	Total	52	100,0

Fuente: ídem

grafico 11



Fuente: ídem

Tabla 15 y el grafico 11 se visualiza que, el 7,7 % considera que nunca las heridas punzocortantes en la victima son señal de un intento de feminicidio, el 13,5 % que casi nunca se da ello, mientras que el 15,4 % manifiesta que ocasionalmente se da esa situación, el 30,8 % considera que casi siempre es así y, por último, el 32,7% que siempre se ocurre así.

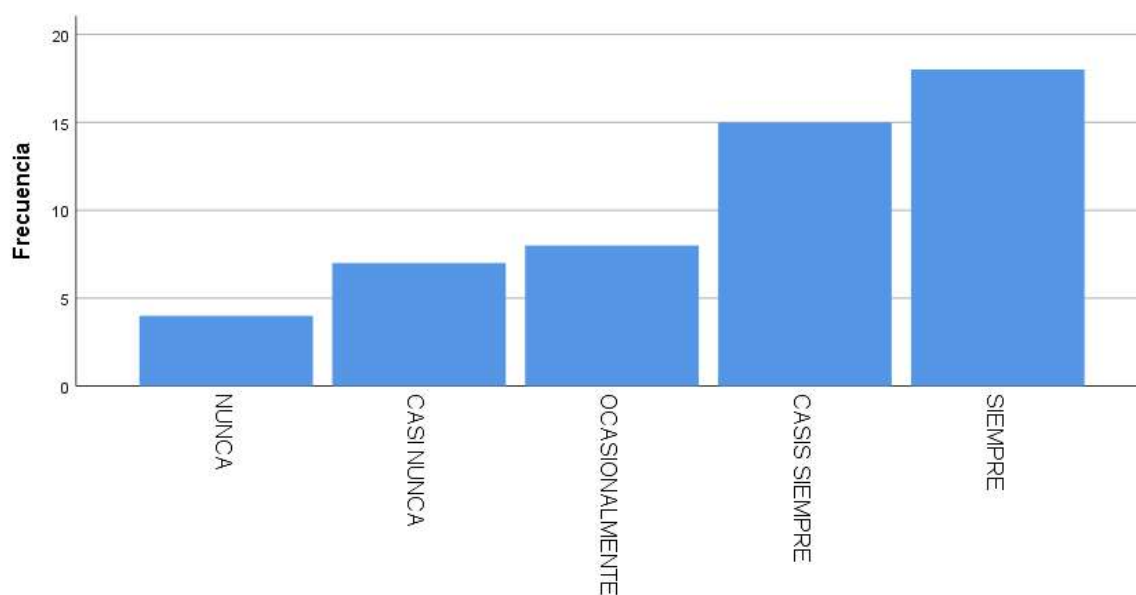
Tabla 16

¿Considera ud. que la víctima normaliza los daños no accidentales y en consecuencia no denuncia?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	4	7,7
	CASI NUNCA	7	13,5
	OCASIONALMENTE	8	15,4
	CASIS SIEMPRE	15	28,8
	SIEMPRE	18	34,6
	Total	52	100,0

Fuente: ídem

grafico 12



Fuente: ídem

Tabla 16 y el grafico 12 se visualiza que, el 7,7 % considera que nunca la víctima normaliza los daños no accidentales y en consecuencia no denuncia, el 13,5 % que casi nunca se da ello, mientras que el 15,4 % manifiesta que ocasionalmente se da esa situación, el 28,8 % considera que casi siempre es así y, por último, el 34,6% que siempre se ocurre así.

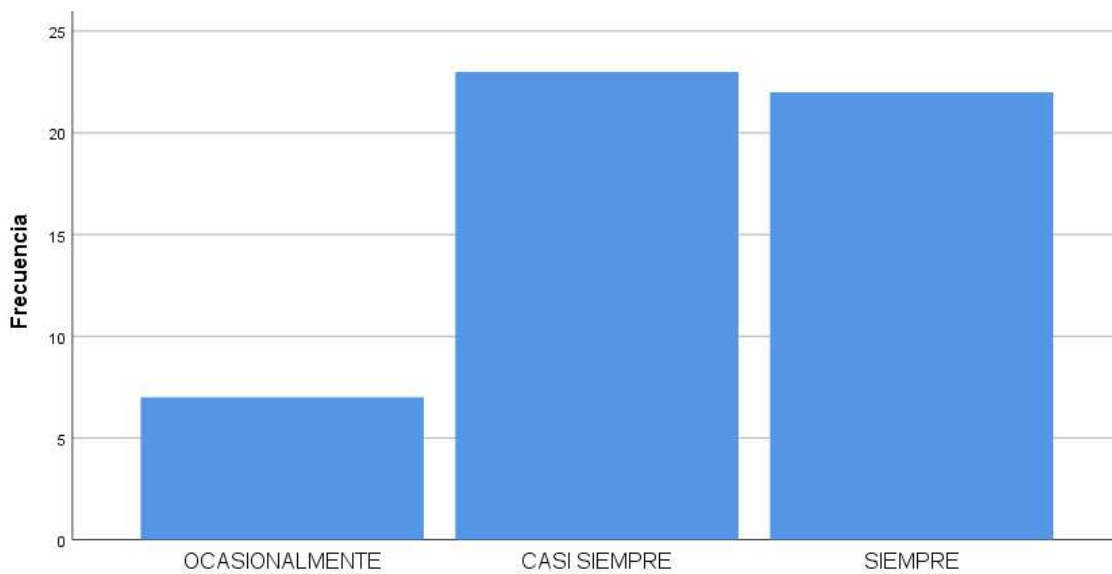
Tabla 17

¿Considera ud. que la mujer víctima de violencia sufre perturbación emocional?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	OCASIONALMENTE	7	13,5
	CASI SIEMPRE	23	44,2
	SIEMPRE	22	42,3
	Total	52	100,0

Fuente: ídem

grafico 13



Fuente: ídem

Tabla 17 y el grafico 13 se visualiza que, el 13,5 % considera que ocasionalmente la mujer víctima de violencia sufre perturbación emocional, el 44,2 % que casi casi siempre se da ello, mientras que el 42,3 % manifiesta que siempre se da esa situación.

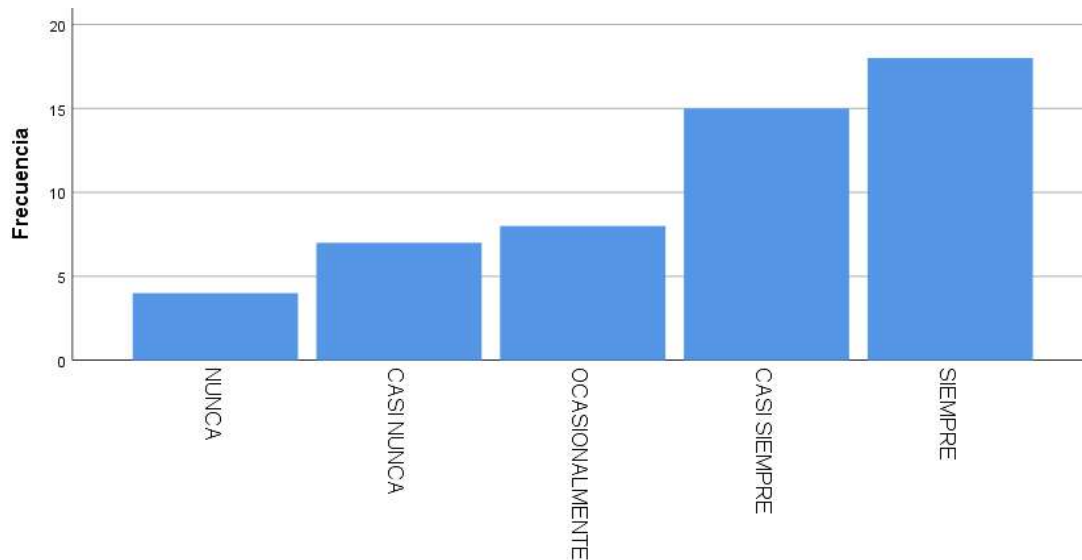
Tabla 18

¿Considera ud. que la víctima de violencia sufre alteración patológica de personalidad?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	4	7,7
	CASI NUNCA	7	13,5
	OCASIONALMENTE	8	15,4
	CASI SIEMPRE	15	28,8
	SIEMPRE	18	34,6
	Total	52	100,0

Fuente: ídem

grafico 14



Fuente: ídem

Tabla 18 y el grafico 14 se visualiza que, el 7,7 % considera que nunca la víctima de violencia sufre alteración patológica de personalidad, el 13,5 % que casi nunca se da ello, mientras que el 15,4 % manifiesta que ocasionalmente se da esa situación, el 28,8 % considera que casi siempre es así y, por último, el 34,6 % que siempre se ocurre así.

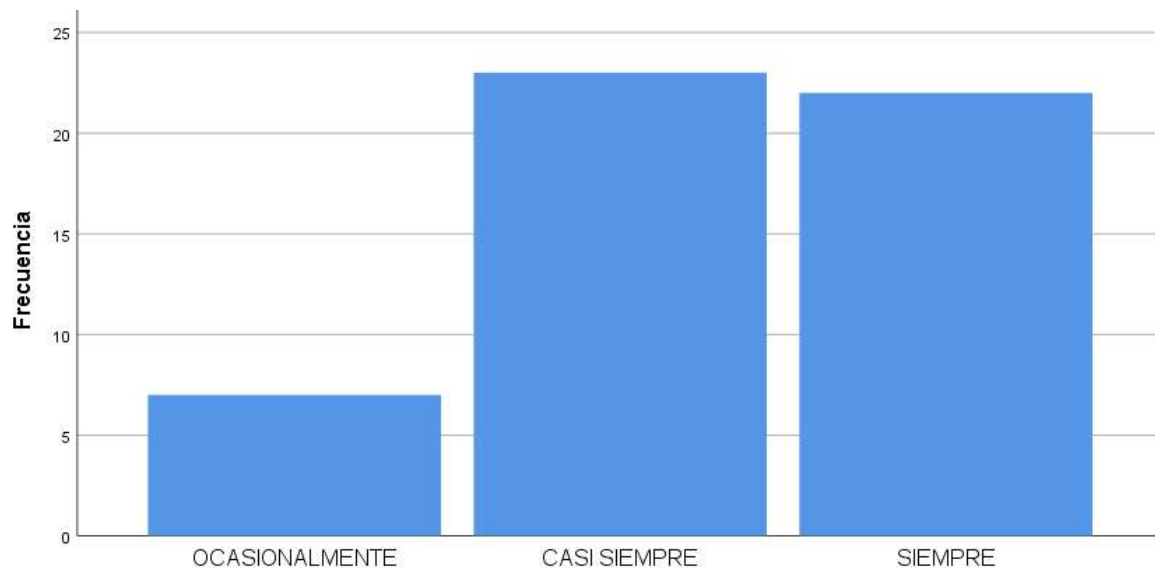
Tabla 19

¿Considera ud. que el victimario degrada a la víctima por su condición de mujer?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	OCASIONALMENTE	7	13,5
	CASI SIEMPRE	23	44,2
	SIEMPRE	22	42,3
	Total	52	100,0

Fuente: ídem

grafico 15



Fuente: ídem

Tabla 19 y el grafico 15 se visualiza que, el 13,5 % considera que ocasionalmente el victimario degrada a la víctima por su condición de mujer, el 44,2 % que casi siempre se da ello, mientras que el 42,3 % manifiesta que siempre se da esa situación.

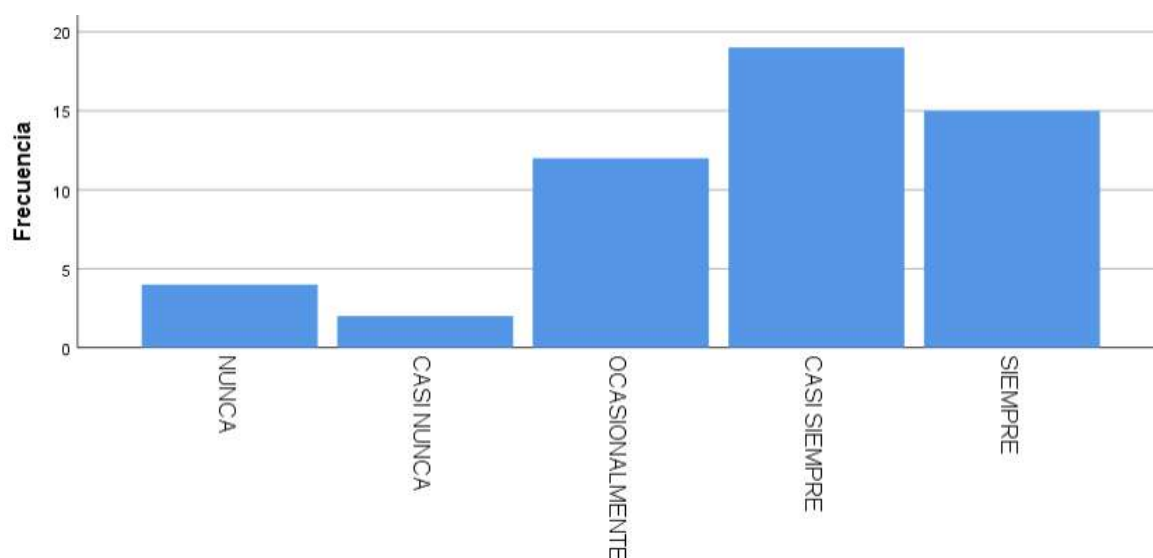
Tabla 20

¿considera ud. que las mujeres víctima de violencia se sienten forzadas a tener acceso carnal con su victimario?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	4	7,7
	CASI NUNCA	2	3,8
	OCASIONALMENTE	12	23,1
	CASI SIEMPRE	19	36,5
	SIEMPRE	15	28,8
Total		52	100,0

Fuente: ídem

grafico 16



Fuente: ídem

Tabla 20 y el grafico 16 se visualiza que, el 7,7 % considera que nunca las mujeres víctima de violencia se sienten forzadas a tener acceso carnal con su victimario, el 3,8 % que casi nunca se da ello, mientras que el 23,1 % manifiesta que ocasionalmente se da esa situación, el 36,5 % considera que casi siempre es así y, por último, el 28,8 % que siempre se ocurre así.

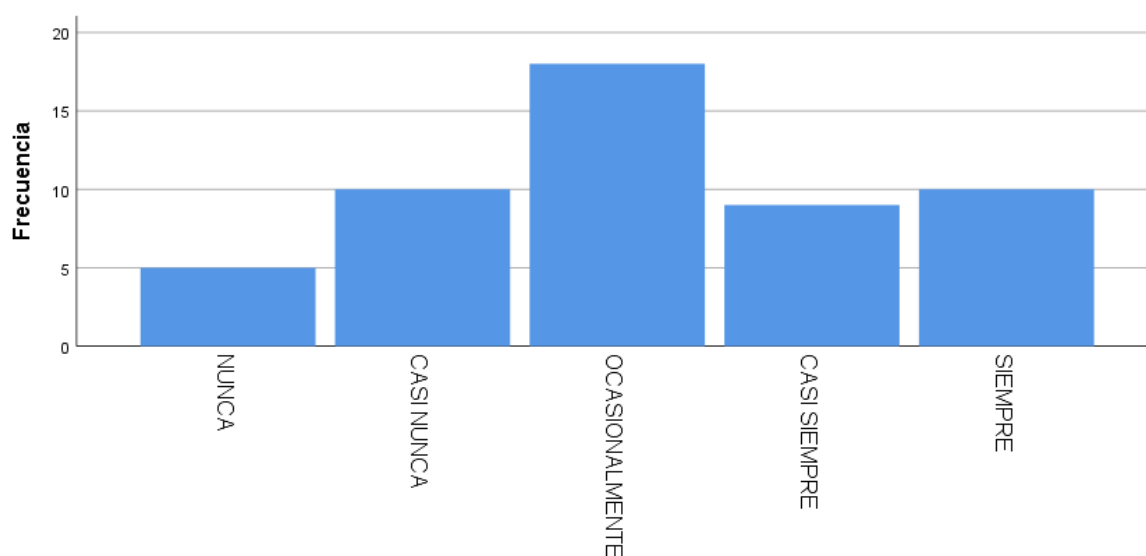
Tabla 21

¿Considera ud. que las mujeres víctimas de violencia son presionadas para participar en eventos sexuales?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	3	5,8
	CASI NUNCA	8	15,4
	OCASIONALMENTE	11	21,2
	CASI SIEMPRE	13	25,0
	SIEMPRE	17	32,7
	Total	52	100,0

Fuente: ídem

grafico 17



Fuente: ídem

Tabla 21 y el grafico 17 se visualiza que, el 5,8 % considera que nunca son presionadas para participar en eventos sexuales, el 15,4 % que casi nunca se da ello, mientras que el 21,2 % manifiesta que ocasionalmente se da esa situación, el 25 % considera que casi siempre es así y, por último, el 32,7 % que siempre se ocurre así.

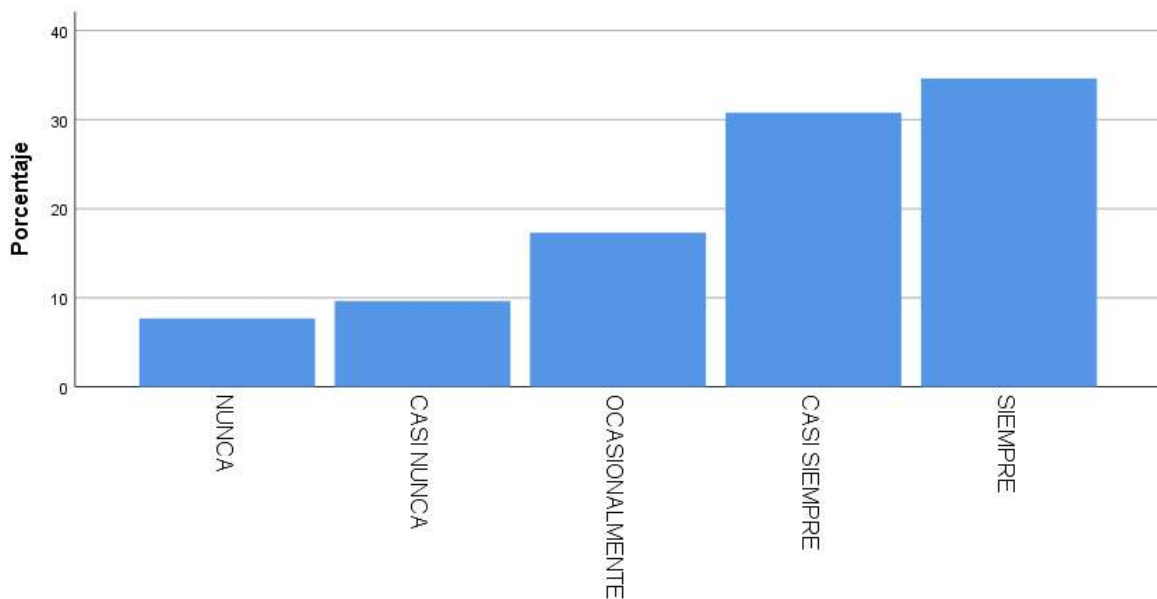
Tabla 22

¿Considera ud. que la razón principal por la que la víctima no denuncia es porque se siente intimidada por amenazas?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	4	7,7
	CASI NUNCA	5	9,6
	OCASIONALMENTE	9	17,3
	CASI SIEMPRE	16	30,8
	SIEMPRE	18	34,6
	Total	52	100,0

Fuente: ídem

grafico 18



Fuente: ídem

Tabla 22 y el grafico 18 se visualiza que, el 7,7 % considera que nunca la razón principal por la que la víctima no denuncia es porque se siente intimidada por amenazas, el 9,6 % que casi nunca se da ello, mientras que el 17,3 % manifiesta que ocasionalmente se da esa situación, el 30,8 % considera que casi siempre es así y, por último, el 34,6 % que siempre se ocurre así.

4.2. Contraste de hipótesis

4.2.1. Hipótesis general

Ho. No existe relación entre el F y la VCM en el distrito judicial de Huaura en el año 2022.

Ha. Existe relación entre el f y la VCM en el distrito judicial de Huaura en el año 2022.

Tabla 23

Prueba para HG.

	Valor	Df	Sig.
X ²	1012,78 0 ^a	930	0,000
Casos válidos	52		

Fuente: Elaboración propia.

Según la tabla 23 la HG resulta el valor Chi² de 1012,780^a con sig. de 0,000 < 0,05; por lo tanto, rechazando Ho y como consecuencia la Ha se acepta.

4.2.2. Hipótesis específica 1

Ho. No existe relación significativa entre el feminicidio y la violencia psicológica a la mujer en el distrito judicial de Huaura en el año 2022.

Ha. Existe relación significativa entre el feminicidio y la violencia psicológica a la mujer en el distrito judicial de Huaura en el año 2022.

Tabla 24

Prueba de HE1

	Valor	Df	Sig.
X ²	1010,698 ^a	930	0,020
Total de casos	52		

Fuente: Ídem

Según la tabla 24 la HG se obtiene el valor Chi² de 1010,698^a con sig. de 0,020 < 0,05; por lo tanto, rechazando Ho y como consecuencia la Ha se acepta.

4.2.3. Hipótesis específica 2

Ho. No existe relación significativa entre el feminicidio y la violencia física a la mujer en el distrito judicial de Huaura en el año 2022.

Ha. Existe relación significativa entre el F y la violencia física a la mujer en el distrito judicial de Huaura en el año 2022.

Tabla 25

Prueba de HE 2

	Valor	Df	Sig.
X ²	1010,920 ^a	960	0,000
Total de casos	52		

Fuente: Ídem

Según la tabla 25 la HE 2 se obtiene el valor Chi² de 1010,920^a con sig. de 0,000 < 0,05; por lo tanto, rechazando Ho y como consecuencia la Ha se acepta.

4.2.4. Hipótesis específica 3

Ho. No existe relación significativa entre el F y la violencia sexual a la mujer en el distrito judicial de Huaura en el año 2022.

Ha. Existe relación significativa entre el F y la violencia sexual a la mujer en el distrito judicial de Huaura en el año 2022.

Tabla 26

Prueba de HE3

	Valor	Df	Sig.
X ²	1010,932 ^a	978	0,002
Total de casos	52		

Fuente: Ídem

Según la tabla 26 la HE se obtiene el valor Chi² de 1010,932^a con sig. de 0,002 < 0,05; por lo tanto, rechazando Ho y como consecuencia se acepta la Ha.

CAPITULO V: DISCUSION

5.1. Discusión de los resultados

Es importante realizar un contraste entre los resultados obtenidos durante la investigación, internacionales y nacionales, así se tiene la tesis de Espinoza (2020) quien concluyó que, la falta de diligencia al investigar las muertes de mujeres, pero más aún, los factores influyentes en los operadores judiciales, que justificada y naturalizan la violencia contra las mujeres generando que se perpetúen roles construidos culturalmente que les corresponden a mujeres y hombres.

Ahora, la presente tesis y conforme a la prueba de hipótesis general en la tabla 23 con un $\chi^2 = 1012,780^a$ y una sig. de $0,000 < 0,05$, lo cual, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alterna. Concluyendo que, existe relación entre el F y la VCM en la provincia de Huaura en el año 2022. Además, de acuerdo al resultado de las hipótesis específicas 1,2 y 3, tal como se visualiza en las tablas 24, 25 y 26; con un $\chi^2 = 1010,698^a$; $1010,920^a$; $1010,932^a$ y una sig. de $0,02 < 0,05$; $0,000 < 0,05$; $0,002 < 0,05$ respectivamente, lo cual, permite aceptar las hipótesis alternas y rechazar las nulas, concluyendo que a mayores actos violencia sexual, psicológica y física; mayor incremento de femicidio.

De lo contrastado entre los antecedentes y los resultados de la presente tesis se puede inferir que cada vez existe un incremento en los feminicios, ello en relación a mayores actos de violencia contra mujeres que muchas veces son naturalizados por los propios operadores judiciales, tal como expresa Espinoza y que a lo largo de la investigación se ha evidenciado que pese a que, a las mujeres se les reconoce los mismos derechos del varón, aún existe una sociedad machista donde culturalmente se ha implantado que una mujer debe guardar obediencia a un hombre y donde se piensa que por ser su conviviente es su propiedad.

CAPITULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

Primero: se puede concluir en base a los resultados que existe relación entre el F y VCM en la provincia de Huaura año 2022. Así se desprende de la tabla 23 con un $\text{Chi}^2 = a 1012, 780^a$ y una sig. de $0,000 < 0,05$; aceptando la H_a y por consecuencia se rechaza H_o .

Segundo: En concordancia a los resultados producto de la investigación existe relación significativa entre el feminicidio y la violencia física; en merito a los resultados obtenidos según la tabla 24; cuyo contenido ($\text{Chi}^2 = a 1010, 698^a$ y una sig. de $0,020 < 0,05$) se rechaza H_o y por consecuencia se acepta la H_a .

Tercero: En veracidad a las encuestas realizada a la muestra; se puede concluir que, existe relación significativa entre el feminicidio y la violencia psicológica contra la mujer. Ello, conforme a los resultados recolectados de la tabla 25; cuyo contenido ($\text{Chi}^2 = a 1010, 920^a$ y una sig. de $0,000 < 0,05$) se rechaza H_o y por consecuencia se acepta H_a .

Cuarto: En concordancia a los resultados producto de la investigación existe relación significativa entre el feminicidio y la violencia sexual contra la mujer, ello en consonancia a los resultados recolectados de la tabla 26; cuyo contenido ($\text{Chi}^2 = a 1010, 932^a$ y una sig. de $0,002 < 0,05$) se rechaza H_o y por consecuencia se acepta H_a .

6.2. Recomendaciones

- Se recomienda una política de prevención efectiva, tales como talleres de concientización en violencia, erradicación del patriarcado como indicador principal del machismo existente en el país.
- Se recomienda brindar capacitación constante para generar sensibilización, confiabilidad y atención adecuada en el personal que trabaja al servicio de las mujeres víctimas.
- Se recomienda que, el Estado designe presupuesto para la creación de centros que sirvan de hogares y que brinden protección efectiva y celeridad a la mujer víctima, para que la víctima no retorne al entorno donde se encuentra su victimario, y en esa medida las continuas violencias de la que es víctima desencadene en la muerte de esta.
- Mejorar las oportunidades de autonomía económica en las mujeres, con talleres donde puedan aprender de forma fácil, sencilla y con bajo presupuesto actividades que les generen recursos para subsistencia propia y de su familia.

REFERENCIAS

7.1. Fuentes documentales

Acuerdo Plenario 1-2016/CJ/116. Corte Suprema de la Republica. X Pleno Jurisdiccional de Las Salas Penales Permanente y Transitorias.

7.2. Fuentes bibliográficas

Castillo, J. (2018). *Violencia contra la mujer y grupo familiar*. Lima: Editores del centro.

Castillo, J. (2021). *Medidas de protección en la violencia de género y el grupo familiar*. Lima: De Jus.

Grosz, E. (2011). *The Future of Feminist Theory: Dreams for New Knowledges*. En: *Becoming Undone. Darwinian Reflections of Life, Politics, and Art*. Durham. Duke University.

Infante, J. (2019). *Análisis de las medidas de protección frente a la violencia contra la mujer*. Lima: Jurista editores.

Mogollón, J. (2020). *Feminicidio y la ineficacia de las medidas de protección en lima metropolitana*. Lima: Palestra editores.

Nuñez, M. (2019). *129 conceptos básicos sobre la violencia doméstica*. Madrid: Fortaleza Ediciones.

Villanueva, R. (2019). *Homicidio y feminicidio en el Perú*. Lima: Gaceta.

Villavicencio, F. (2017). *Derecho penal parte especial*. Vol. 1. Lima: Grijley E.I.R.L.

7.3. Fuentes hemerograficas

Arellano, D. (2021). *Femicidios en el Perú: una vista y crítica a las medidas que ocupa el gobierno para prevenir ataques de género*. Tesis de pregrado, Universidad San Ignacio de Loyola.

Ccochachi, J. (2020). *Las políticas públicas y el delito de feminicidio en el distrito de chorrillos 2020*. Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú.

Espinoza, M. (2020). *Femicidio no íntimo en Ecuador: violencias invisibilizadas*. Tesis de especialidad, FLACSO Ecuador.

Fuentes, M. (2020). *Femicidio en Chile. Análisis de la coordinación entre los organismos públicos, sus resultados y avances en torno a la ley de violencia intrafamiliar*. Tesis de pregrado, Universidad del Desarrollo.

Luna, M. (2020). *El femicidio Dogmática y aplicación judicial*. Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador.

Guzmán, A. (2019). *Causas - factores del incremento del delito de feminicidio en las fiscalías corporativas penales Huaraz en el periodo 2017 al 2019*. Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo.

7.4. Fuentes electrónicas

Días, I. Rodríguez, J. y Valega, C. (2019). *Feminicidio. Interpretación de un delito de violencia basada en género*. Recuperado de: <http://files.pucp.edu.pe/departamento/derecho/2019/08/21194712/libro-feminicidio.pdf>

Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc. Graw Hill Interamericana Editores, S. A. de

C.V. Recuperado de:
http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf

Organización Panamericana de la Salud (2023). *Violencia contra la mujer*. Recuperado de:
<https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer>

Poder Judicial del Perú (2021). *El feminicidio: matar a una mujer por su condición de tal*.
Recuperado de:
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/8d8d5d8049c1241aadb8fd9026c349a4/Bolet%20C3%ADn+jur%20C3%ADdico+El+Feminicidio.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=8d8d5d8049c1241aadb8fd9026c349a4>

Radford, J. y Russel, D. (1992). *Feminicide The Politics of woman killing*. Recuperado de:
<https://www.dianarussell.com/f/femicide%20small%29.pdf>

Valderrama, D. (2021). *Tipos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar*.
Recuperado de: <https://lpderecho.pe/tipos-violencia-mujer-integrantes-grupo-familiar/>

Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc. Graw Hill Interamericana Editores,
S. A. de C.V. Recuperado de:
http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf

Medina, D. y Ortiz, M. (2020). *Imputación de conductas punibles cometidas por grupos de crimen organizado*. Obtenido de:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8428793>

- Merchán, P. y Duran, A. (2022). *Análisis crítico jurídico de la prisión preventiva: Fundamentos y funciones*. Revista espacios. Obtenido de: <https://www.revistaespacios.com/a22v43n10/a22v43n10p01.pdf>
- Missiego, J. (2020). *Uso y abuso de la prisión preventiva en el proceso penal peruano*. Obtenido de: https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Ius_et_Praxis/article/view/5073
- Prado, V. (2018). *La criminalidad organizada en el Perú: Modalidades, características y problemas dogmáticos*. Obtenido de https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4047_conferencia_prado_saldarriaga.pdf
- Scheller, A. y Lugo, E. (2019). *Conceptualización del crimen organizado y su regulación en la legislación penal colombiana*. Obtenido de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7264911>
- Vizcarra, S; Bonilla, D y Prado, B. (2020). *Respuestas del Estado peruano frente al crimen organizado en el siglo XXI*. Revista CS, Número 31. Obtenido de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7770503>

ANEXOS

Anexo 01: instrumento

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN



TESIS

FEMINICIDIO COMO DESENLACE DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUAURA - 2022

Se agradece: Responder este cuestionario con la mayor veracidad posible, será de manera confidencial y estrictamente para fines de la investigación.

Instrucciones: A continuación, se formulan enunciados de diferente tipo, lea cuidadosamente cada una, identifique, y seleccione la respuesta que considere correcta, marcando con un aspa (x) sobre ella. Para cada Ítems se considera la escala de 1 a 5 donde:

1. Nunca	2. Casi nunca	3. Ocasionalmente	4. Casi siempre	5. Siempre
----------	---------------	-------------------	-----------------	------------

DATOS GENERALES

1. SEXO: M () F ()

2. OPERADOR: JUEZ () FISCAL () LITIGANTE () DEFENSOR DE VÍCTIMA ()

ITEMS	1	2	3	4	5
Variable 1					
Feminicidio					
Dimensión I: Extrema y brutal manifestación de violencia					

1.- ¿Considera ud. que en los casos de feminicidio hubo previamente violencia contra la mujer?					
2.- ¿Considera ud. que la causa más común del feminicidio es la manifestación brutal patriarcal del feminicida?					
3.- ¿Considera ud. que el feminicidio refleja el abuso de poder del sujeto activo sobre la víctima?					

Dimensión 2: Condición de mujer					
4.- ¿Considera ud. que el feminicidio es causado por el trato diferenciado del varón hacia la mujer?					
5.- ¿Considera ud. que el feminicida menoscaba los derechos fundamentales que se le reconoce a su víctima?					
6.- ¿Considera ud. que el feminicidio es el reflejo de la violencia basada en género?					
Dimensión 3: Actividad homicida del agente					
7.- ¿Considera ud. que la magnitud y ubicación de las lesiones generadas reflejan la intensidad del feminicida?					
8.- ¿Considera ud. que la personalidad y antecedentes del feminicida es determinante para su culpabilidad?					
9.- ¿Considera ud. que el homicida en la mayoría de casos realiza previamente hechos jurídicamente reprochables?					
ITEMS					
Variable 2	1	2	3	4	5
Violencia contra la mujer					
Dimensión 1: Violencia física					
10.- ¿Considera ud. que la víctima presenta lesiones antiguas en el cuerpo?					
11.- ¿Considera ud. que las heridas punzocortantes en la víctima son señal de un intento de feminicidio?					
12.- ¿Considera ud. que la víctima normaliza los daños no accidentales y en consecuencia no denuncia?					
Dimensión 2: Violencia psicológica					
13.- ¿Considera ud. que la mujer víctima de violencia sufre perturbación emocional?					
14.- ¿Considera ud. que la víctima de violencia sufre alteración patológica de personalidad?					
15.- ¿Considera ud. que el victimario degrada a la víctima por su condición de mujer?					
Dimensión 3: Violencia sexual					

16.- ¿considera ud. que las mujeres víctima de violencia se sienten forzadas a tener acceso carnal con su victimario?					
17.- ¿Considera ud. que las mujeres víctimas de violencia son presionadas para participar en eventos sexuales?					
18.- ¿Considera ud. que la razón principal por la que la víctima no denuncia es porque se siente intimidada por amenazas?					

Anexo 02: Matriz de datos

TITULO: FEMINICIDIO COMO DESCENLACE DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUAURA 2022.					
Autores: Edgar Eduardo Carreño Sarrin y Dannery Yuliana Abad Marcelo					
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES		METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA PRINCIPAL</p> <p>¿Cuál es la relación entre el feminicidio y la violencia contra la mujer en el distrito judicial de Huaura en el año 2022?</p> <p>PROBLEMAS SECUNDARIOS</p> <p>¿Cuál es la relación entre el feminicidio y la violencia psicológica a la mujer en el distrito judicial de Huaura en el año 2022?</p> <p>¿Cuál es la relación entre el feminicidio y la violencia física a las mujeres en el distrito judicial de Huaura en el año 2022?</p> <p>¿Cuál es la relación entre el feminicidio y La violencia sexual a la mujer en el distrito judicial de Huaura en el año 2022?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Conocer la relación entre el feminicidio y la violencia contra la mujer en el distrito judicial de Huaura en el año 2022.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>Determinar la relación entre el feminicidio y la violencia psicológica a la mujer en el distrito judicial de Huaura en el año 2022.</p> <p>Determinar la relación entre el feminicidio y la violencia física a la mujer en el distrito judicial de Huaura en el año 2022.</p> <p>Determinar la relación entre el feminicidio y la violencia sexual a la mujer en el distrito judicial de Huaura en el año 2022.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>Existe relación significativa entre el feminicidio y la violencia contra la mujer en el distrito judicial de Huaura en el año 2022.</p> <p>HIPÓTESIS SECUNDARIAS</p> <p>Existe relación significativa entre el feminicidio y la violencia psicológica a la mujer en el distrito judicial de Huaura en el año 2022.</p> <p>Existe relación significativa entre el feminicidio y la violencia física a la mujer en el distrito judicial de Huaura en el año 2022.</p> <p>Existe relación significativa entre el feminicidio y la violencia sexual a la mujer en el distrito judicial de Huaura en el año 2022.</p>	<p>VARIABLE 1:</p> <p>FEMINICIDIO</p> <p>DIMENSIONES:</p> <p>Extrema y brutal manifestación de violencia. Condición de mujer. Actividad homicida del agente.</p> <p>INDICADORES:</p> <p>Final de continuos actos de violencia. Manifestación patriarcal brutal. Abuso de poder.</p> <p>Trato diferenciado. Menoscabar el reconocimiento de sus derechos. Abuso de poder.</p> <p>Magnitud y ubicación de lesiones generadas. Personalidad y antecedentes del agente. Hechos jurídicamente reprochables previamente.</p>	<p>VARIABLE 2:</p> <p>VIOLENCIA CONTRA LA MUJER</p> <p>DIMENSIONES:</p> <p>Violencia física. Violencia psicológica. Violencia sexual.</p> <p>INDICADORES:</p> <p>Golpes causando hematomas. Heridas punzocortantes. Daños no accidentales.</p> <p>Perturbación emocional. Alteración patológica de la personalidad. Degradación por su condición de mujer.</p> <p>Acceso carnal forzado. Presión para participar en eventos sexuales. Intimidación y amenazas.</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</p> <p>Aplicada</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN:</p> <p>Correlacional</p> <p>ENFOQUE: Cuantitativo</p> <p>DISEÑO: No experimental Transversal</p> <p>POBLACIÓN: 70 operadores judiciales</p> <p>MUESTRA: 52 operadores de judiciales.</p> <p>TÉCNICA MUESTRAL: Probabilístico</p> <p>TÉCNICA: Encuesta</p> <p>INSTRUMENTO</p> <p>Cuestionario</p> <p>VALIDACIÓN INTERNA Y EXTERNA: Método alfa de Cronbach</p>

